JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Siete (07) de abril dos mil veintidós (2022)

Providencia	**AUTO NO. 0920.**
Proceso:	**EJECUTIVO**
Ejecutante:	**JOSE ORLANDO RAMOS ZAPATA.**
Ejecutado:	**MARIELITA VELASQUEZ Y DEMÁS HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ORLANDO MINA Y LUIS ORLANDO MINA.**
Radicado:	**76-520-41-89-001-2020-00266-00.**

En atención a la solicitud de remanentes que se llegaran a desembargar en el presente proceso, por parte del juzgado Veintinueve civil municipal de Cali Valle, en el proceso con radicación 2020-00266-00 al interior de ese despacho, se informa por este juzgado que no es procedente la solicitud en tanto el proceso ejecutivo que se adelantó en este despacho se encuentra terminado, y en anterior oportunidad la primera solicitud de remanentes lo realizó el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Cali, por lo tanto, se dirigirá su solicitud al citado despacho.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remanentes en tanto se encuentra concluido el presente proceso.

SEGUNDO: ENVIAR la solicitud de remanentes del juzgado Veintinueve civil municipal de Cali, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la misma ciudad, por lo expuesto en esta providencia.

El juez,

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbcefadec29c50eab36cd4f05b4cbad3a768f81a6e91e6b2ee0c80552241d9d**
Documento generado en 07/04/2022 04:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica